



Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Abril de 2019

VISTO:

Expediente N° 19-003710-001, que contiene el Informe N° 049-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 012-2019-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, el Memorandum N° 102-2019-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 060-2019-AFGRD-HEJCU emitido por la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea "el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, el artículo 3° de la precitada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de la salud, en el ámbito correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de la acotada Directiva, la Brigada es el equipo de profesionales o técnicos acreditados por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o la institución de origen, que se moviliza en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres, y tiene como actividades complementar las acciones de respuesta y control de las emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de: a) Evaluación de daños y análisis de necesidades, b) Atención a las personas, c) Atención en salud ambiental, d) Vigilancia epidemiológica, e) Evaluación de la infraestructura de salud, y f) Manejo de suministros y apoyo logístico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo,



establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Informe N° 060-2019-AFGRD-HEJCU, de fecha 05 de marzo del 2019, la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres remite el proyecto de Plan de capacitación de las brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019, para el periodo de marzo hasta noviembre del presente año, sito en el auditorio principal del hospital y en la Compañía de Bomberos Olaya N° 13, y/o lugares a fines. Solicitando su aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 102-2019-HEJCU-OEA, de fecha 28 de marzo del 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto el proyecto del Plan de capacitación de las brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019, por el periodo de marzo hasta noviembre del año en curso para la revisión, opinión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 049-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 01 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 012-2019-EOM-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del proyecto del Plan de capacitación de las brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019. Asimismo, informa que estas actividades están inmersas en el Plan Operativo 2019 del HEJCU, dentro de implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres, y la ejecución de dicho plan está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la cadena presupuestal (meta 57).

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2019, el Plan de capacitación de las brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019 por el periodo de marzo hasta noviembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa, y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JETA/JCCF/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Responsable Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastre
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

MINISTERIO DE SALUD



Plan de capacitación de las Brigadas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

2019



ÍNDICE.

	CONTENIDO	Pag.
1	INTRODUCCIÓN	1
2	JUSTIFICACION	1
3	FINALIDAD	3
4	OBJETIVO GENERAL	4
5	OBJETIVOS DE CAPACITACION	4
6	ESTRATEGIA PARA LA CAPACITACIÓN	4
7	DATOS GENERALES	4
8	MODALIDAD EDUCATIVA	4
9	INFORMACIÓN GENERAL	5
10	PARTICIPANTES	5
11	TEMAS	5
12	COORDINACIÓN	6
13	RESPONSABLES	6
14	EVALUACIÓN	6
15	CERTIFICACIÓN	6
16	INSTRUCTORES	7
17	COORDINADOR	7
18	PERSONAL DE APOYO	7
19	PRESUPUESTO	7
20	ANEXOS	8



1.-INTRODUCCIÓN:

A lo largo de la historia, los países Latinoamericanos se han visto azotados por una amplia gama de fenómenos naturales e inducidos por el hombre, por lo que es necesario, que nuestros sistemas de salud estén organizados, preparados y capacitados para funcionar, no solo en condiciones normales, sino también en casos de Emergencias Masivas y desastres, es por esta necesidad que el Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", considera de amplia importancia el fortalecimiento de su Fuerza de Tarea mediante la capacitación continua de los que conforman las Brigadas Hospitalarias para Emergencias y Desastres.

2.-JUSTIFICACION:

En los últimos decenios, el mundo ha experimentado un alza exponencial en las pérdidas humanas y económicas provocadas por los desastres naturales y/o antrópicos, siendo afectados mayormente los países en desarrollo, en muchos de ellos los servicios de salud no pudieron atender las necesidades inmediatas de salud, por el colapso de establecimientos de salud y de una limitada capacidad de respuesta local.

El Perú por sus características geográficas, de ubicación en el círculo de fuego del pacífico, donde se registran movimientos sísmicos de gran magnitud, muchos de los cuales llegan a representar grandes desastres; los que ocasionan daños en la salud de las personas, la infraestructura y el ambiente condicionando desorganización de los servicios de salud y servicios públicos por lo que es necesario las acciones de gestión de riesgo (de mitigación y preparación) lo que involucra a los equipos de intervención y posterior a ella la importancia de la salud mental.

Diversos estudios indican que la zona costera del Perú es la de mayor riesgo ante la ocurrencia de sismos de elevada magnitud con relativa frecuencia.

Durante los últimos 500 años de historia, todas las ciudades cercanas a la zona costera han sido afectadas por sismos en menor y mayor grado. A la vez, dependiendo de la morfología de sus costas, los tsunamis se han hecho presentes en zonas puntuales con mayor intensidad. Del mismo modo, la presencia de procesos de licuación ha sido más frecuentes en zonas costeras; mientras que, los deslizamientos se hicieron presentes en zonas de acantilados y en las vertientes de la cordillera Andina. En la zona andina, de manera puntual se presentan sismos de gran magnitud



en la zona del Huaytapallana (Junín), Ayacucho, Cusco, Abancay y Arequipa debido a la presencia de importantes sistemas de fallas inversas y normales. En la zona subandina, desde el valle del Alto Mayo hasta la ciudad de Satipo, son frecuentes sismos que muchas veces van acompañados de deslizamientos e importantes procesos de licuación de suelos. En ambas Zonas, la frecuencia e intensidad de lluvias contribuyen a la inestabilidad de los suelos.

Los acontecimientos que el país ha vivido, el Fenómeno del Niño, terremoto en el Sur 2001 (Arequipa, Moquegua, Tacna) el Incendio Mesa Redonda el terremoto del 15 de agosto del 2007 que afectó a las provincias de Pisco, Chincha, Ica, Cañete, Yauyos, Huaytará y Castrovirreyna, y recientemente el Fenómeno del Niño Costero que causó gran afectación en diversas zonas del litoral.

Los eventos mencionados son experiencias donde el sector salud evidencia la necesidad de brindar una respuesta en forma sostenida y permanente a las ciudades afectadas, en tal sentido una serie de acciones interrelacionadas que exige la participación efectiva de los actores involucrados en todas las etapas del ciclo de eventos adversos: prevención, mitigación, respuesta y rehabilitación, En todo este ciclo la atención oportuna y eficiente, eficaz y adecuada fortalecerá la capacidad de respuesta local, para ello es necesario contar con equipos de primera respuesta capacitados y entrenados para lo cual se requiere brigadas para el manejo de situaciones generadas por emergencias por desastres.

En este sentido, dentro de las actividades programadas por el Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", contempla actividades de formación de Brigadas Hospitalarias, siendo de gran importancia la capacitación y entrenamiento de sus Recursos Humanos, con la finalidad de contar con un equipo Fuerza de Tarea y lograr el cumplimiento de los procesos técnicos y operativos para la gestión de riesgos y manejo de desastres.

3.- FINALIDAD:

Contar con personal altamente capacitado Brigadista y no Brigadista del HEJCU, que permita conformar la fuerza de tarea para enfrentarse ante emergencias masivas y/o desastres



4.-OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los Brigadistas Hospitalarios y personal del hospital, brindando preparación a los participantes en prácticas seguras frente a emergencias y desastres.

5.- OBJETIVOS DE CAPACITACION:

- Capacitar y entrenar al personal perfilado como primera respuesta del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en situaciones de Emergencias y Desastres en marco del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres.
- Formar equipos de primera respuesta hospitalaria.
- Implementar la capacidad de respuesta de la Institución de manera organizada y preparada ante eventos adversos que se puedan suscitar.
- Organización de la asistencia médica a las víctimas generadas ante la ocurrencia de un evento adverso.
- Control y manejo de servicios temporales de las áreas de atención, agua, disposición desechos, manipulación de alimentos, vigilancia epidemiológica.
- Identificar acciones para el proceso de prevención y respuesta de las comunidades afectadas.
- Proporcionar los medios mínimos necesarios que les permita desempeñarse ante una Emergencia y o Desastre.

Base legal:

Ley N°26842 Ley General de Salud, que establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

RM N°194-2005/MINSA, que aprueba la Organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres.

6.-ESTRATEGIA PARA LA CAPACITACIÓN:

6.1. DATOS GENERALES:

Evento: Capacitaciones a la Brigada Hospitalaria y personal de HEJCU, durante los meses programados.

6.2. MODALIDAD EDUCATIVA:

- El presente plan de actividades se realizará en forma audiovisual y conformando talleres de trabajo teórico –práctico con todo el personal brigadista y personal del hospital.

7.- INFORMACIÓN GENERAL:

- Lugar: Auditorio principal del Hospital de emergencias “José Casimiro Ulloa” con el apoyo de la Compañía de Bomberos Olaya N° 13, y/o lugares afines

8.- PARTICIPANTES:

- Brigadistas y personal del HEJCU.

9.- TEMAS.

Fecha: Marzo
Tema: SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES
Lugar: auditorio del HEJCU

Fecha: Abril
Tema: PHTLS
Lugar : auditorio del HEJCU
Horario: 9 a.m. a 11 a.m.

Fecha: Abril
Tema: PRIMEROS AUXILIOS
Lugar : auditorio del HEJCU

Fecha: Mayo
Tema: EVACUACIÓN Y TRASLADO
Lugar: auditorio del HEJCU.

Fecha: Junio
Tema: MANEJO BÁSICO DE EXTINTORES
Lugar: CIA. Bomberos

Fecha: Junio
Tema: CONTINUIDAD OPERATIVA



Lugar : auditorio del HEJCU

Fecha: Julio

Tema: EDAN

Lugar : auditorio del HEJCU

Fecha: Julio

Tema: MANEJO BÁSICO DE EXTINTORES

Lugar: CIA. Bomberos

Fecha: Agosto

Tema: SEGURIDAD Y EVACUACIÓN

Lugar : auditorio del HEJCU

Fecha: Setiembre

Tema: EDAN PERU

Lugar : auditorio del HEJCU

Fecha: Octubre

Tema: LOTE DE CUERDAS

Lugar : auditorio del HEJCU

Fecha: Noviembre

Tema: RCP

Lugar : auditorio del HEJCU

10.- COORDINACIÓN:

El Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en coordinación con la diferentes entidades públicas y privadas de la jurisdicción de Miraflores y/o cercanas

11.- RESPONSABLES

Mg. Katia Verónica Martínez Quiroz.

Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

12.- EVALUACIÓN:

- Se tomará examen teórico escrito calificado al final de cada tema dictado. -
opcional

13.-CERTIFICACIÓN: OPCIONAL

Los participantes que se hayan preparado en los diferentes cursos y cumplido con las disposiciones académicas y administrativas del mismo recibirán la correspondiente RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO en las capacitaciones dadas por parte de la Dirección General.

14.-INSTRUCTORES:

- Personal de HEJCU.
- Profesionales Capacitados.

15.-COORDINADOR:

Mg. Katia Verónica Martínez Quiroz.

16.- PERSONAL DE APOYO:

Brigadistas del HEJCU

17.- ORGANIZACIÓN:

- Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".
- Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del HEJCU.

18.- PRESUPUESTO. - FINANCIAMIENTO

Para estas actividades se necesitará presupuesto financiero que será asignado por el hospital.



ANEXOS

MATERIALES

- 01 Data show (Multimedia)
- 01 Computadora, Teclado, Mouse, parlantes
- 01 Cámara Fotográfica
- 01 Puntero
- 01 Paquete de bolsa de desechos

Materiales de oficina

- 10 Cinta maskintape
- Lapiceros.
- Pizarra.
- Folders (500)
- Hojas papel bond (3 MILARES)
- 80 Solapines
- 04 Megáfono
- Cuadernos (1000)

SERVICIOS

- Fotocopiado
- Anillado.
- Transporte.
- Servicio de capacitación.